



*a
see. municipal
novo
Concejo*

Memorandum N° 4566.

Antecedentes: Decreto EX. N° 9 de fecha 7 de enero de 2019; Decreto EX. N° 156 de fecha 30 de enero de 2019; Decreto EX. N° 228 de fecha 13 de febrero de 2019; Acta de Apertura Electrónica; Acta de Apertura Municipal y Antecedentes Empresas Oferentes.

Materia: Remite Informe de Evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública "ARRIENDO DE KIOSKOS DE AUTOATENCIÓN", adquisición Mercado Público ID. 2490-3-LP19.

PROVIDENCIA, 20 FEB. 2019

DE: PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA (S)



Mediante el presente adjunto remito a Ud. resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada para la licitación pública denominada "ARRIENDO DE KIOSKOS DE AUTOATENCIÓN", adquisición Mercado Público ID. 2490-3-LP19.

Mediante Decreto EX. N° 9 de fecha 7 de enero de 2019, se aprueban las bases administrativas y bases técnicas para el llamado a licitación pública. A través del Decreto EX. N° 156 de fecha 30 de enero de 2019, se aprueban las Aclaraciones y Respuestas a las Consultas formuladas para el proceso licitatorio en curso. Por medio de Decreto EX. N° 228 de fecha 13 de febrero de 2019, se modifican los integrantes de la Comisión Evaluadora de la licitación.

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día 7 de febrero de 2019, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

OFERENTE	RUT
PRODUCTORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN E-MACH CA	77.500.240-9
INGELAN AUTOSERVICIOS SPA.	76.730.343-2
PROYEXION SERVICIOS S.A.	96.928.760-9
TIC SERVICE SPA.	76.423.634-3
COMERCIAL TOTALPACK LTDA.	79.948.840-K
UPGRADE CHILE S.A.	96.522.220-0
VIGATEC S.A.	96.587.380-5

En el acto de apertura, se establece lo siguiente:

OFERENTE	OBSERVACIÓN
PRODUCTORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN E-MACH CA	Oferta Aceptada
INGELAN AUTOSERVICIOS SPA.	Oferta Rechazada: no presenta nuevo Formulario N°7 "Listado de precios unitarios", modificado a través de aclaración N°4, ratificada por medio de Decreto EX. N° 156 de fecha 30 de enero de 2019.
PROYEXION SERVICIOS S.A.	Oferta Rechazada: no presenta nuevo Formulario N°7 "Listado de precios unitarios", modificado a través de aclaración N°4, ratificada por medio de Decreto EX. N° 156 de fecha 30 de enero de 2019.
TIC SERVICE SPA.	Oferta Aceptada
COMERCIAL TOTALPACK LTDA.	Oferta Aceptada
UPGRADE CHILE S.A.	Oferta Rechazada: no presenta nuevo Formulario N°7 "Listado de precios unitarios", modificado a través de aclaración N°4, ratificada por medio de Decreto EX. N° 156 de fecha 30 de enero de 2019.
VIGATEC S.A.	Oferta Aceptada

Posteriormente, la Comisión Evaluadora al efectuar el análisis de la "Propuesta Técnica" de los proponentes que pasaron a la fase de evaluación de sus ofertas, se determina lo que a continuación se detalla:

OFERENTE	OBSERVACIÓN
PRODUCTORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN E-MACH CA	ADMISIBLE
TIC SERVICE SPA.	ADMISIBLE
COMERCIAL TOTALPACK LTDA.	ADMISIBLE
VIGATEC S.A.	INADMISIBLE: No cumple con la correcta presentación del Formulario N°7, ya que no oferta un valor definido en dos ítems de dicho documento



La Comisión Evaluadora realizó la evaluación de los proponentes cuya oferta se encuentra "ADMISIBLE" según lo detallado precedentemente, aplicando los criterios y ponderaciones establecidos en el artículo N°13 de las respectivas Bases Administrativas, que corresponden a:

N°	Criterios	Ponderación
1	OFERTA ECONÓMICA	70%
2	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	19%
3	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	10%
4	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%
TOTAL		100%

El detalle de la evaluación y calificación para las ofertas, con las ponderaciones asignadas a cada criterio de evaluación, se encuentra especificada en el Informe de la Comisión Evaluadora, el cual se adjunta para mayor conocimiento.

El resumen de la evaluación realizada es el siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	POND	COMERCIAL TOTALPACK LTDA.	E-MACH	TIC SERVICE SPA.
OFERTA ECONÓMICA	70	68,45	54,14	31,82
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	19	0,00	4,75	4,75
PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	10	5,00	10,00	6,00
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1	0,00	1,00	1,00
TOTAL	100	73,45	69,89	43,57

Con respecto a la conveniencia de adjudicar, se debe señalar que el contrato mensual que actualmente mantiene el municipio por el **SERVICIO DE TURNOMATICOS** tiene un costo neto de **UF 47,69** mensual, por lo que adjudicando la licitación a la empresa **COMERCIAL TOTAL PACK LTDA** el municipio obtendrá un ahorro mensual **NETO** de un **33,36%**, ya que su oferta económica neta por este servicio es de **UF 31,78**. Por tanto el proceder con esta adjudicación generaría un ahorro **TOTAL NETO** de **UF 745.68** por los 48 meses de vigencia del contrato, incluyendo además en esta suma el monto del Servicio N° 1 implementación y puesta en marcha.

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública denominada "**ARRIENDO DE KIOSKOS DE AUTOATENCIÓN**", identificada en la plataforma www.mercadopublico.cl con **ID 2490-3-LP19**, esta Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados por los oferentes, propone adjudicar –salvo mejor parecer– al siguiente proveedor:

Razón Social	:	COMERCIAL TOTALPACK LTDA.																								
Rut	:	79.948.840-K																								
Dirección	:	SAN IGNACIO DE LOYOLA #1538, SANTIAGO																								
Monto Total del Contrato	:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ SERVICIO N°1 "Servicio de Instalación y puesta en marcha" Valor Neto por única vez: UF 18.- Valor Total Impuesto incluido por única vez: UF 21,42.- ➤ SERVICIO N°2 "Servicio Mensual de Arriendo y Soporte" (48 meses): Valor Total Servicio Mensual Neto: UF 1525,44.- Valor Total Servicio Mensual Impuesto incluido: UF 1815,27.- <p>TOTAL SERVICIO N°1+Servicio N°2 Neto: UF 1543,44.- TOTAL SERVICIO N°1+Servicio N°2 Impuesto incluido: UF 1836,69.-</p>																								
Listado de Precios Unitarios	:	<p>De acuerdo a lo informado en Formulario N°7, que corresponden a:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DETALLE</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR EN UF (Impuesto Incluido)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">Licencias</td> </tr> <tr> <td>1.1</td> <td>Licencia adicional</td> <td>1 Unidad / Única Vez</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>1.2</td> <td>5 Licencias adicionales de Ejecutivos</td> <td>1 Paquete / Única Vez</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Equipos y Materiales</td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>Kiosko de Autoatencion con</td> <td>1 Unidad / Mensual</td> <td>4,522</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR EN UF (Impuesto Incluido)	Licencias				1.1	Licencia adicional	1 Unidad / Única Vez	0	1.2	5 Licencias adicionales de Ejecutivos	1 Paquete / Única Vez	0	Equipos y Materiales				2.1	Kiosko de Autoatencion con	1 Unidad / Mensual	4,522
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR EN UF (Impuesto Incluido)																							
Licencias																										
1.1	Licencia adicional	1 Unidad / Única Vez	0																							
1.2	5 Licencias adicionales de Ejecutivos	1 Paquete / Única Vez	0																							
Equipos y Materiales																										
2.1	Kiosko de Autoatencion con	1 Unidad / Mensual	4,522																							



	Pantalla Táctil		
2.2	Monitor (display mínimo 23")	1 Unidad / Mensual	0,29
2.3	Lector Banda Magnética Instalada	1 Unidad / Mensual	0,36
2.4	Lector Código de Barra (cédula de identidad) Instalada	1 Unidad / Mensual	0,36
2.5	Lector Huella Dactilar Instalada	1 Unidad / Mensual	0,36
2.6	Kiosko Autoatención autopago	1 Unidad / Mensual	4,522
2.7	Monitor 32" Pantalla de Llamados	1 Unidad / Mensual	0,27
2.8	Monitor 42" Pantalla de Llamados	1 Unidad / Mensual	0,32
Servicios			
3.1	Servicio de Instalación Kioskos de Autotencion.	1 Unidad	2,38
3.2	Servicio de Instalación Equipo Monitor (display)	1 Unidad	2,38
3.3	Servicio de Configuración Kioskos de Autotencion	1 Hora	0
Plazo para la ejecución del Servicio N°1	:	30 Días Corridos	
Plazo para la ejecución del Servicio N°2	:	48 meses, a contar del día hábil siguiente al término de las pruebas productivas (22-04-19)	
Puntaje Total de su Oferta	:	73,45	

Por último, se hace presente que se desempeñará como Inspector Municipal del Contrato (IMC), don Luis Alfredo Quezada Colepue, RUT. N°13.378.960-k, perteneciente a la Dirección de Tecnología y Gestión Digital.

Saluda atentamente a Ud.,


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN




 V°B° Administración Municipal



 V°B° Control
 V°B Alcaldesa

5.6.
 504
 22-2-2019

MCG/DLS
Distribución
Archivos correlativos.



LICITACIÓN PÚBLICA
“ARRIENDO DE KIOSKOS DE AUTOATENCIÓN”
ID: 2490-3-LP19

INFORME DE EVALUACIÓN

PROVIDENCIA, 19 de febrero de 2018.

Con esta fecha, se constituye la Comisión Evaluadora y ratifica el presente Informe de la licitación pública denominada “ARRIENDO DE KIOSKOS DE AUTOATENCIÓN”, ID 2490-3-LP19.

Mediante Decreto EX. N° 9 de fecha 7 de enero de 2019, se aprueban las bases administrativas y bases técnicas para el llamado a licitación pública.

A través del Decreto EX. N° 156 de fecha 30 de enero de 2019, se aprueban las Aclaraciones y Respuestas a las Consultas formuladas para el proceso licitatorio en curso.

Mediante Decreto EX. N° 228 de fecha 13 de febrero de 2019, se modifican los integrantes de la Comisión Evaluadora de la licitación.

1. ACTO APERTURA ELECTRÓNICA

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día **7 de febrero de 2019**, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

1.1. EMPRESAS QUE OFERTARON EN EL PORTAL:

OFERENTE	RUT
PRODUCTORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN E-MACH CA	77.500.240-9
INGELAN AUTOSERVICIOS SPA.	76.730.343-2
PROYEXION SERVICIOS S.A.	96.928.760-9
TIC SERVICE SPA.	76.423.634-3
COMERCIAL TOTALPACK LTDA.	79.948.840-K
UPGRADE CHILE S.A.	96.522.220-0
VIGATEC S.A.	96.587.380-5

Observaciones:

() Empresa INGELAN AUTOSERVICIOS SPA.: Su oferta se declara inadmisibile, no presenta nuevo Formulario N°7 “Listado de precios unitarios”, modificado a través de aclaración N°4, ratificada por medio de Decreto EX. N° 156 de fecha 30 de enero de 2019.*

*(**) Empresa PROYEXION SERVICIOS S.A.: Su oferta se declara inadmisibile, no presenta nuevo Formulario N°7 “Listado de precios unitarios”, modificado a través de aclaración N°4, ratificada por medio de Decreto EX. N° 156 de fecha 30 de enero de 2019.*

*(**) Empresa UPGRADE CHILE S.A.: Su oferta se declara inadmisibile, no presenta nuevo Formulario N°7 “Listado de precios unitarios”, modificado a través de aclaración N°4, ratificada por medio de Decreto EX. N° 156 de fecha 30 de enero de 2019.*

1.2. REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES PUBLICADOS EN EL PORTAL:

Los oferentes deben publicar en el medio electrónico www.mercadopublico.cl, junto con su oferta económica, los formularios y documentos que se señalan en las respectivas Bases Administrativas y que se requieren para participar de la presente licitación. En el Acto de Apertura se establece lo siguiente:



PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES	TOTALPACK LTDA	E-MACH	TIC SERVICE SPA	VIGATEC S.A.
Garantía seriedad de la Oferta	√	√	√	√
F.N°1, Individualización del Oferente	√	√	√	√
F.N°2, Resumen de antecedentes legales	√	√	√	√
Unión temporal de proveedores	-	-	-	-
Certificado de antecedentes laborales y previsionales	- hábil	√	- hábil	√
F.N°3, Declaración Jurada Simple	√	√	√	√
F.N°4, Experiencia del Oferente	√	√	√	√
F.N°5, Confidencialidad y seguridad de la Información	√	√	√	√
Propuesta técnica	√	√	√	√
F.N°6, Oferta Económica, impuesto incluido	1836,69	2141,025	2880,13	2977,65
F.N°6, Plazo de ejecución, en días corridos	30	15	25	12
F.N°7, Listado de Precios Unitarios	√	√	√	√

Nota:

√: Cumple

x: No cumple

-: No aplica

Observaciones:

- **TOTALPACK LTDA.:** No presenta en el portal www.mercadopublico.cl, lo solicitado en las bases administrativas Art. N°9 letra A.5 "certificado de antecedentes laborales", se hace presente que la empresa se encuentra hábil al momento de la apertura de las ofertas, por lo tanto, se acepta su oferta para la evaluación de admisibilidad técnica de las mismas.
- **TIC SERVICE SPA.:** No presenta en el portal www.mercadopublico.cl, lo solicitado en las bases administrativas Art. N°9 letra A.5 "certificado de antecedentes laborales", se hace presente que la empresa se encuentra hábil al momento de la apertura de las ofertas, por lo tanto, se acepta su oferta para la evaluación de admisibilidad técnica de las mismas.

1.3 OFERTAS ADMISIBLES PARA LA EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD TÉCNICA Y ECONOMICA

La Comisión Evaluadora, habiendo estudiado y analizado los antecedentes presentado por los oferentes, determina que pasan a la etapa de evaluación de admisibilidad técnica y económica, las siguientes ofertas:

OFERENTE	RUT
PRODUCTORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN E-MACH CA	77.500.240-9
TIC SERVICE SPA.	76.423.634-3
COMERCIAL TOTALPACK LTDA.	79.948.840-K
VIGATEC S.A.	96.587.380-5

2.COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora designada mediante Decreto EX. 9 de fecha 7 de enero de 2019, y modificada a través de Decreto EX. N° 228 de fecha 13 de febrero de 2019, se constituyó con el objeto de analizar, evaluar y resolver la presente Propuesta Pública, la cual está constituida por los siguientes funcionarios:



NOMBRE	RUT	UNIDAD
Christopher Michael Prenzel Ortiz	17.406.206-4	Administración Municipal
Josías Andrés Vergara Rojas	16.358.127-2	Dirección de Tecnología y Gestión Digital
Denisse Paulina López Sepúlveda	17.315.111-K	Secretaría Comunal de Planificación

Formaron parte del proceso de evaluación de ofertas, los siguientes documentos y antecedentes:

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Formularios y documentos anexos.
- Aclaraciones, Consultas y Respuestas.
- Nómina de empresas que entregaron antecedentes.
- Antecedentes presentados por oferentes.
- Acta de Apertura Municipal.
- Acta de Apertura Portal Mercado Público.
- Oferta económica de los oferentes.
- Oferta técnica de los oferentes.

3.EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD TÉCNICA Y ECONOMICA

La Comisión Evaluadora en función del estudio de los antecedentes presentados por los proponentes en su "Propuesta Técnica", de acuerdo a los mínimos exigibles en el Artículo N°9 Letra B.2., y a la correcta presentación de los Formularios N°6 y 7 concluye:

- La empresa E-MACH cumple con lo solicitado en las Bases administrativas, Bases Técnicas y formatos de licitación, por tanto, su oferta es declarada ADMISIBLE, pasando a la etapa de evaluación de las ofertas.
- La empresa TIC SERVICE SPA cumple con lo solicitado en las Bases administrativas, Bases Técnicas y formatos de licitación, por tanto, su oferta es declarada ADMISIBLE, pasando a la etapa de evaluación de las ofertas.
- La empresa COMERCIAL TOTALPACK LTDA. No adjunta certificado solicitado en el punto B.2. del artículo N°9 de las Bases administrativas, siendo necesario en caso de que ella no fuera la dueña y desarrolladora del Software ofertado. De su propuesta técnica se vislumbra que tiene la calidad de tal, pero para mayor confirmación la Comisión Evaluadora decide preguntarlo a través del foro "Aclaración de Oferta", cuya respuesta se cita "Totalpack tiene la Autoría intelectual para su sistema Atención de Público para Kiosko, adjuntamos certificado", por tanto, su oferta es declarada ADMISIBLE, siendo ella la dueña y desarrollado del sistema propuesto. No obstante, de lo anterior se le restará el puntaje de Cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de la oferta.
- La empresa VIGATEC S.A.: No adjunta certificado solicitado en el punto B.2. del artículo N°9 de las Bases administrativas, siendo necesario en caso de que ella no fuera la dueña y desarrolladora del Software ofertado. De su propuesta técnica no se vislumbra que tiene la calidad de tal, pero para mayor confirmación la Comisión Evaluadora decide preguntarlo a través del foro "Aclaración de Oferta", cuya respuesta se cita "En relación a vuestra consulta podemos señalar que Vigatec S.A., es dueña y desarrolladora del Software ofertado".

Además, la oferta económica postulada por el oferente, en el Listado de Partidas de Formulario N°7, indica para los ítems 2.2 y 2.7. un guion (-). No señalado si es equivalente a precio cero. Por ello, la comisión evaluadora decide consultar al oferente si su oferta en los ítems recién mencionados equivale a precio cero, el cuál aclara que el valor correspondiente a ellos no corresponde a cero, y señala un valor distinto. Por tanto, su oferta se declara INADMISIBLE, puesto que su aclaración implica una modificación en su oferta económica.

4.CRITERIOS Y PONDERACIONES UTILIZADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Comisión Evaluadora en función del estudio de los antecedentes presentados por los proponentes cuyas ofertas fueron declaradas ADMISIBLES para la etapa de evaluación de las ofertas, realiza la evaluación de acuerdo a los criterios y parámetros establecidos en el Artículo N°13 de las Bases Administrativas, los cuales se detallan a continuación:

CRITERIO	POND.	DETALLE Y FORMULA DE CÁLCULO
OFERTA ECONOMICA	70%	<p>A) OFERTA ECONOMICA (70%)</p> <p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo, según lo reportado en el punto N°3, del Formularios N°6 "Oferta Económica" que corresponde al Valor Total del Contrato impuestos incluidos (Valor Total Servicio N°1 + Valor Total Servicio N°2). Se le entregará el total del puntaje a la mejor oferta económica (menor valor, impuestos incluido), a lo cual se le aplicará la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Menor Valor Total del Contrato}}{\text{Valor Total del Contrato (Oferente X)}} \times 100$



CRITERIO	POND.	DETALLE Y FORMULA DE CÁLCULO																										
		<p style="text-align: center;">TOTAL, PUNTAJE 1 = (Puntaje) x 0,70</p> <p style="text-align: center;">B) LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS (30%)</p> <p>Para este ítem se considerará los valores ofertados en el Formulario N°7 La metodología de evaluación para este ítem, se hará de acuerdo a la relación de menor costo.</p> <p style="text-align: center;">VUTOMV = Valor unitario total oferta menor valor (I.V.A. Incluido) VUTOE = Valor unitario total oferta evaluada (I.V.A. Incluido)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Fórmula</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.1</td> <td>Puntaje 1.1 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,05</td> </tr> <tr> <td>1.2</td> <td>Puntaje 1.2 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,05</td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>Puntaje 2.1 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,20</td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>Puntaje 2.2 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,05</td> </tr> <tr> <td>2.3</td> <td>Puntaje 2.3 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,05</td> </tr> <tr> <td>2.4</td> <td>Puntaje 2.4 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,05</td> </tr> <tr> <td>2.5</td> <td>Puntaje 2.5 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,05</td> </tr> <tr> <td>2.6</td> <td>Puntaje 2.6 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,15</td> </tr> <tr> <td>3.1</td> <td>Puntaje 3.1 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,15</td> </tr> <tr> <td>3.2</td> <td>Puntaje 3.2 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,05</td> </tr> <tr> <td>3.3</td> <td>Puntaje 3.3 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,15</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Puntaje2 = (Sumatoria Puntajes) x 0,30</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">PUNTAJE TOTAL OFERTA ECONÓMICA = (PUNTAJE 1 + PUNTAJE 2) X 0,70</p>	Ítem	Fórmula	1.1	Puntaje 1.1 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,05	1.2	Puntaje 1.2 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,05	2.1	Puntaje 2.1 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,20	2.2	Puntaje 2.2 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,05	2.3	Puntaje 2.3 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,05	2.4	Puntaje 2.4 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,05	2.5	Puntaje 2.5 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,05	2.6	Puntaje 2.6 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,15	3.1	Puntaje 3.1 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,15	3.2	Puntaje 3.2 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,05	3.3	Puntaje 3.3 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,15	Puntaje2 = (Sumatoria Puntajes) x 0,30	
Ítem	Fórmula																											
1.1	Puntaje 1.1 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,05																											
1.2	Puntaje 1.2 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,05																											
2.1	Puntaje 2.1 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,20																											
2.2	Puntaje 2.2 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,05																											
2.3	Puntaje 2.3 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,05																											
2.4	Puntaje 2.4 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,05																											
2.5	Puntaje 2.5 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,05																											
2.6	Puntaje 2.6 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,15																											
3.1	Puntaje 3.1 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,15																											
3.2	Puntaje 3.2 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,05																											
3.3	Puntaje 3.3 = ((VUTOMV/VUTOE) x 100) x 0,15																											
Puntaje2 = (Sumatoria Puntajes) x 0,30																												
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	19%	<p>Cantidad de Contratos o Servicios Acreditados</p> <p>Declara y acredita en el Formulario N°4 su experiencia en la prestación de Servicios por Arriendo de Kioskos de Autoatención, de a lo menos 12 meses de duración, desde el año 2015 en adelante ya sean ejecutados o en ejecución, de acuerdo a la documentación establecida en el artículo N°9, letra B.1 de las presentes bases.</p> <p>A continuación, su metodología de evaluación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita correctamente 5 o más contratos</td> <td>100 * 0,19</td> </tr> <tr> <td>Acredita correctamente 4 contratos</td> <td>75 * 0,19</td> </tr> <tr> <td>Acredita correctamente 3 contratos</td> <td>50 * 0,19</td> </tr> <tr> <td>Acredita correctamente 2 contratos</td> <td>25 * 0,19</td> </tr> <tr> <td>Acredita correctamente 1 contrato</td> <td>10 * 0,19</td> </tr> <tr> <td>No acredita correctamente experiencia</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Acredita correctamente 5 o más contratos	100 * 0,19	Acredita correctamente 4 contratos	75 * 0,19	Acredita correctamente 3 contratos	50 * 0,19	Acredita correctamente 2 contratos	25 * 0,19	Acredita correctamente 1 contrato	10 * 0,19	No acredita correctamente experiencia	0												
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																											
Acredita correctamente 5 o más contratos	100 * 0,19																											
Acredita correctamente 4 contratos	75 * 0,19																											
Acredita correctamente 3 contratos	50 * 0,19																											
Acredita correctamente 2 contratos	25 * 0,19																											
Acredita correctamente 1 contrato	10 * 0,19																											
No acredita correctamente experiencia	0																											
PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	10%	<p>El Análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo de implementación en días corridos y la de menor plazo (Mejor Plazo Ofertado), según la siguiente fórmula:</p> <p>El resto de las ofertas se evaluará del siguiente modo:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>Menor Plazo Ofertado * 100 * 10% Plazo Oferta a Evaluar</p> </div>																										
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	1%	<p>Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Detalle</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Detalle	Puntaje	Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl .	100	Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0																				
Detalle	Puntaje																											
Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl .	100																											
Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0																											

**RESUMEN DE LA EVALUACIÓN****4.1 OFERTA ECONÓMICA****A) OFERTA ECONÓMICA (70%)**

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor Valor Total del Contrato}}{\text{Valor Total del Contrato (Ofertante X)}} \times 100 \times 70\%$$

Conforme a la revisión de lo ofertado por las empresas en el Formulario N°6, la evaluación económica se resume de acuerdo a lo siguiente:

OFERENTES	Monto Impuesto Incluido	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado (70%)
COMERCIAL TOTALPACK LTDA.	1836,69 UF	100,00	70,00
E-MACH	2141,025 UF	85,79	60,05
TIC SERVICE SPA.	2880,13 UF	63,77	44,64

B) LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS (30%)

COMERCIAL TOTALPACK LTDA.			E-MACH			TIC SERVICE SPA		
Valor Ofertado	Puntaje	Puntaje Pond	Valor Ofertado	Puntaje	Puntaje Pond	Valor Ofertado	Puntaje	Puntaje Pond
0,000	100,00	5,00	5,4010	0,00	0,00	4,760	0,00	0,00
0,000	100,00	5,00	27,0050	0,00	0,00	4,760	0,00	0,00
4,522	100,00	20,00	5,2450	86,22	17,24	134,340	3,37	0,67
0,290	100,00	5,00	1,2850	22,57	1,13	15,290	1,90	0,09
0,360	10,00	0,50	0,0360	100,00	5,00	7,340	0,49	0,02
0,360	100,00	5,00	0,4110	87,59	4,38	10,410	3,46	0,17
0,360	42,78	2,14	0,1540	100,00	5,00	8,410	1,83	0,09
4,522	100,00	15,00	5,2450	86,22	12,93	263,930	1,71	0,26
2,380	100,00	15,00	3,9750	59,87	8,98	34,560	6,89	1,03
2,380	100,00	5,00	3,9750	59,87	2,99	30,240	7,87	0,39
0,000	100,00	15,00	0,6480	0,000	0,00	60,470	0,00	0,00
sumatoria		92,64	sumatoria		57,66	sumatoria		2,74

Nota: Valores ofertados en Unidades de Fomento.

OFERENTES	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado (30%)
COMERCIAL TOTALPACK LTDA.	92,64	27,79
E-MACH	57,66	17,30
TIC SERVICE SPA.	2,74	0,82

TOTAL OFERTA ECONÓMICA:

OFERENTES	Puntaje Obtenido (A)	Puntaje Obtenido (B)	Sumatoria (A+B)	Puntaje Total Ponderado (70%)
COMERCIAL TOTALPACK LTDA.	70,00	27,79	97,79	68,45
E-MACH	60,05	17,30	77,35	54,14
TIC SERVICE SPA.	44,64	0,82	45,46	31,82

4.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

La evaluación de este criterio se realizó de acuerdo a la experiencia declarada por los proponentes en el Formulario N°4 y su acreditación.



De acuerdo a lo reportado por las empresas, se obtiene lo siguiente:

OFERENTES	EXPERIENCIAS.		OBSERVACIÓN	PUNTAJE	POND (19%)
	N° CONTRATOS DECLARADOS (Formulario N°4)	ACREDITADOS DEBIDAMENTE			
COMERCIAL TOTALPACK LTDA.	5	0	Declara 5 experiencias, todas ellas acreditadas a través de certificados, las cuales no se acreditan de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas, en lo referente a la declaración del monto del contrato, por tanto el oferente obtiene puntaje cero en este criterio.	0	0,00
E-MACH	3	2	Declara 3 experiencias, de las cuales dos son acreditadas debidamente según lo establecido en las Bases Administrativas y Aclaraciones. La tercera experiencia declarada en el Formulario N°4 no cumple con el mínimo de tiempo de duración del contrato.	25	4,75
TIC SERVICE SPA.	5	2	Declara 5 experiencias de las cuales dos son acreditadas debidamente según lo establecido en las Bases Administrativas y Aclaraciones. Las restantes no cumplen con lo solicitado, en cuanto a la naturaleza del servicio y el periodo de tiempo que involucra el contrato.	25	4,75

4.3 PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN

Este ítem fue evaluado según la siguiente formula:

$$\frac{\text{Menor Plazo Ofertado} * 100 * 10\%}{\text{Plazo Oferta a Evaluar}}$$

Según la información presentada por las empresas el Formulario N°6, el resultado de esta evaluación es el siguiente:

OFERENTES	Plazo de entrega	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado (10%)
COMERCIAL TOTALPACK LTDA.	30 días corridos	50	5,00
E-MACH	15 días corridos	100	10,00
TIC SERVICE SPA.	25 días corridos	60	6,00

4.4 CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES

OFERENTES	CUMPLE	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado (1%)
COMERCIAL TOTALPACK LTDA.	NO	0,00	0,00
E-MACH	SI	100,00	1,00
TIC SERVICE SPA.	SI	100,00	1,00

**RESULTADO FINAL APLICACIÓN PAUTA EVALUACIÓN**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	POND	COMERCIAL TOTALPACK LTDA.	E-MACH	TIC SERVICE SPA.
OFERTA ECONÓMICA	70	68,45	54,14	31,82
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	19	0,00	4,75	4,75
PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	10	5,00	10,00	6,00
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1	0,00	1,00	1,00
TOTAL	100	73,45	69,89	43,57

5. CONVENIENCIA DE ADJUDICAR

El contrato mensual que actualmente mantiene el municipio por el **SERVICIO DE TURNOMATICOS** tiene un costo neto de **UF 47,69** mensual, por lo que adjudicando la licitación a la empresa **COMERCIAL TOTAL PACK LTDA** el municipio obtendrá un ahorro mensual **NETO** de un **33,36%**, ya que su oferta económica neta por este servicio es de **UF 31,78**. Por tanto el proceder con esta adjudicación generaría un ahorro **TOTAL NETO** de **UF 745.68** por los 48 meses de vigencia del contrato, incluyendo además en esta suma el monto del Servicio N° 1 implementación y puesta en marcha.

6. RESOLUCIÓN

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública denominada "**ARRIENDO DE KIOSKOS DE AUTOATENCIÓN**", identificada en la plataforma www.mercadopublico.cl con **ID 2490-3-LP19**, esta Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados por los oferentes, propone adjudicar –salvo mejor parecer– al siguiente proveedor:

Razón Social	:	COMERCIAL TOTALPACK LTDA.																																				
Rut	:	79.948.840-K																																				
Dirección	:	SAN IGNACIO DE LOYOLA #1538, SANTIAGO																																				
Monto Total del Contrato	:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ SERVICIO N°1 "Servicio de Instalación y puesta en marcha" Valor Neto por única vez: UF 18.- Valor Total Impuesto incluido por única vez: UF 21,42.- ➤ SERVICIO N°2 "Servicio Mensual de Arriendo y Soporte" (48 meses): Valor Total Servicio Mensual Neto: UF 1525,44.- Valor Total Servicio Mensual Impuesto incluido: UF 1815,27.- <p>TOTAL Servicio N°1+Servicio N°2 Neto: UF 1543,44.- TOTAL Servicio N°1+Servicio N°2 Impuesto incluido: UF 1836,69.-</p>																																				
Listado de Precios Unitarios	:	<p>De acuerdo a lo informado en Formulario N°7, que corresponden a:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DETALLE</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR EN UF (Impuesto Incluido)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">Licencias</td> </tr> <tr> <td>1.1</td> <td>Licencia adicional</td> <td>1 Unidad / Única Vez</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>1.2</td> <td>5 Licencias adicionales de Ejecutivos</td> <td>1 Paquete / Única Vez</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Equipos y Materiales</td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>Kiosko de Autoatencion con Pantalla Táctil</td> <td>1 Unidad / Mensual</td> <td>4,522</td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>Monitor (display mínimo 23")</td> <td>1 Unidad / Mensual</td> <td>0,29</td> </tr> <tr> <td>2.3</td> <td>Lector Banda Magnética Instalada</td> <td>1 Unidad / Mensual</td> <td>0,36</td> </tr> <tr> <td>2.4</td> <td>Lector Código de Barra (cédula de identidad) Instalada</td> <td>1 Unidad / Mensual</td> <td>0,36</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR EN UF (Impuesto Incluido)	Licencias				1.1	Licencia adicional	1 Unidad / Única Vez	0	1.2	5 Licencias adicionales de Ejecutivos	1 Paquete / Única Vez	0	Equipos y Materiales				2.1	Kiosko de Autoatencion con Pantalla Táctil	1 Unidad / Mensual	4,522	2.2	Monitor (display mínimo 23")	1 Unidad / Mensual	0,29	2.3	Lector Banda Magnética Instalada	1 Unidad / Mensual	0,36	2.4	Lector Código de Barra (cédula de identidad) Instalada	1 Unidad / Mensual	0,36
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR EN UF (Impuesto Incluido)																																			
Licencias																																						
1.1	Licencia adicional	1 Unidad / Única Vez	0																																			
1.2	5 Licencias adicionales de Ejecutivos	1 Paquete / Única Vez	0																																			
Equipos y Materiales																																						
2.1	Kiosko de Autoatencion con Pantalla Táctil	1 Unidad / Mensual	4,522																																			
2.2	Monitor (display mínimo 23")	1 Unidad / Mensual	0,29																																			
2.3	Lector Banda Magnética Instalada	1 Unidad / Mensual	0,36																																			
2.4	Lector Código de Barra (cédula de identidad) Instalada	1 Unidad / Mensual	0,36																																			



	2.5	Lector Huella Dactilar Instalada	1 Unidad /Mensual	0,36
	2.6	Kiosko Autoatención autopago	1 Unidad /Mensual	4,522
	2.7	Monitor 32" Pantalla de Llamados	1 Unidad / Mensual	0,27
	2.8	Monitor 42" Pantalla de Llamados	1 Unidad / Mensual	0,32
Servicios				
	3.1	Servicio de Instalación Kioskos de Autotencion.	1 Unidad	2,38
	3.2	Servicio de Instalación Equipo Monitor (display)	1 Unidad	2,38
	3.3	Servicio de Configuración Kioskos de Autotencion	1 Hora	0
Plazo para la ejecución del Servicio N°1	:	30 Días Corridos		
Plazo para la ejecución del Servicio N°2	:	48 meses, a contar del día hábil siguiente al término de las pruebas productivas (22-04-19)		
Puntaje Total de su Oferta	:	73,45		

En constancia, firman la Comisión Evaluadora:



Christopher Michael Prenzel Ortiz
Administración Municipal



Josías Andrés Vergara Rojas
Dirección de Tecnología y Gestión Digital



Denisse Paulina López Sepúlveda
Secretaría Comunal de Planificación

Nota: Cabe señalar que cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora arriba firmantes declaran no tener conflicto de interés alguno en relación a los oferentes que participan del presente proceso licitatorio (Art. 37 Reglamento Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).

METODOLOGIA DE EVALUACION PARA LA ADJUDICACION

LICITACION ID: 2490-3-LP19

KIOSKOS DE AUTOATENCION

CRITERIOS DE EVALUACION

OFERTA ECONOMICA (Ptje 1 + Ptje 2)	70%
Oferta Económica (Ptje 1)	70%
Listado de Precios Unitarios (Ptje 2)	30%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	19%
Acredita correctamente 5 ó más contratos	100
Acredita correctamente 4 contratos	75
Acredita correctamente 3 contratos	50
Acredita correctamente 2 contratos	25
Acredita correctamente 1 contrato	10
No acredita correctamente experiencia	0
PLAZO DE IMPLEMENTACION	10%
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%
	100%

OFERTA ECONOMICA (Ptje 1 + Ptje 2)	70%		TOTAL PACK	EMACH	TIC
Oferta económica impuesto incluido		PUNTA 1+ PUNTAJE 2	97,79	77,35	45,46
		PUNTAJE *70%	68,45	54,14	31,82

Oferta Económica (Ptje 1)	70%		TOTAL PACK	EMACH	TIC
Oferta económica impuesto incluido		mejor oferta 1.837	1.836,69	2.141,03	2.880,13
		PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	70,00	60,05	44,64

				85,78554664	63,77107978
				60,04988265	44,63975584

Listado de Precios Unitarios (Ptje 2)	30%		TOTAL PACK	EMACH	TIC
		sumatoria puntaje 2	92,64	57,66	2,74
		PUNTAJE LISTADO PRECIO UNI X30%	27,79	17,30	0,82

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	PUNTAJE	19%
Acredita correctamente 5 ó más contratos	100	
Acredita correctamente 4 contratos	75	
Acredita correctamente 3 contratos	50	
Acredita correctamente 2 contratos	25	
Acredita correctamente 1 contrato	10	
No acredita correctamente experiencia	0	

Marcar con "X"

TOTAL PACK	EMACH	TIC
	x	x

Acredita correctamente 5 ó más contratos		
Acredita correctamente 4 contratos		
Acredita correctamente 3 contratos		
Acredita correctamente 2 contratos		
Acredita correctamente 1 contrato		
No acredita correctamente experiencia		
	PUNTAJE EXPERIENCIA	

TOTAL PACK	EMACH	TIC
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	25	25
0	0	0
0	0	0
	0,00	4,75
	0,00	4,75

PLAZO DE IMPLEMENTACION	10%
MEJOR PLAZO	mejor oferta 15
	PUNTAJE PLAZO EJECUCION

Marcar con "X"

TOTAL PACK	EMACH	TIC
	X	X
TOTAL PACK	EMACH	TIC
0	100	100
0	0	0
	0,00	1,00
	0,00	1,00

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE	1%
Cumple	100	Puntos
No cumple	0	Puntos
	RESULTADO	

	TOTAL PACK	EMACH	TIC
PUNTAJE FINAL	73,45	69,89	43,57

	OFERTA ECONOMICA (Ptje 1 + Ptje 2)	68,45	54,14	31,82
	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	0,00	4,75	4,75
	Acredita correctamente 5 ó más contratos	0	0	0
	Acredita correctamente 4 contratos	0	0	0
	Acredita correctamente 3 contratos	0	0	0
	Acredita correctamente 2 contratos	0	x	x
	Acredita correctamente 1 contrato	0	0	0
	No acredita correctamente experiencia	x	0	0
	PLAZO DE IMPLEMENTACION	5,00	10,00	6,00
	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	0,00	1,00	1,00
	TOTAL	73,45	69,89	43,57

**CONTROL DE REGISTRO
DE OBLIGACIONES**

(DOCUMENTO DE RESPALDO PRESUPUESTARIO)

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACION: LICITACIÓN PÚBLICA "ARRIENDO DE KIOSKOS DE
AUTOATENCIÓN"

ID 2490-3-LP19

EMPRESA : **COMERCIAL TOTALPACK LTDA**

RUT : **79.948.840-K**

SOLICITADO POR : **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

MEMORÁNDUM Nº **4.566**

FECHA : **19 DE FEBRERO DE 2019**

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA :	M\$	<u>18.618</u>	PUESTA A PUNTO (UNICA VEZ) UF 21,42 IMPTO.INCLUIDO \$590.335 (valor UF \$27.560)
MONTO DE LA OBLIGACION 2019:	M\$	<u>8.928</u>	MONTO OFERTADO 48 MESES UF 1.815,27 IMPTO.INCLUIDO
SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO:	M\$	<u>9.690</u>	2019: UF 302,54 (\$8.338.140 X 8 meses) 2020: UF 453,81 (12 meses) + IPC 2021: UF 453,81 (12 meses) + IPC 2022: UF 453,81 (12 meses) + IPC 2023: UF 151,27 (4 meses) + IPC

CUENTA:

SUBTÍTULO **22** ITEM **11** ASIG. **003** SUB ASIG. **025** SUB SUB ASIG.

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO **01** CÓDIGO CR O CMP **26.01.01**

DENOMINACIÓN : **SOPORTE DE SISTEMA DE ATENCIÓN DE PÚBLICO**

USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

R/VQ/CJP

V°B° SECPLA





FORMULARIO N°1 (ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	"ARRIENDO DE KIOSKOS DE AUTOATENCIÓN"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : COMERCIAL TOTALPACK LTDA.

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : 79.948.840-K

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA) : MIGUEL IVAN BUDNIK ISRAEL

CÉDULA DE IDENTIDAD : [REDACTED]

DIRECCIÓN : [REDACTED]

TELÉFONO : 225545700

CORREO ELECTRÓNICO : MIGUEL.BUDNIK@TOTALPACK.CL

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	MIGUEL BUDNIK ISRAEL
Nombre de la empresa	COMERCIAL TOTALPACK LTDA.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	06 febrero de 2019

**FORMULARIO N°2**
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	"ARRIENDO DE KIOSKOS DE AUTOATENCIÓN"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN : REP.94183-895514
RAZÓN SOCIAL : COMERCIAL TOTALPACK LTDA.
OBJETO :IMPORTACION,EXPORTACION,FABRICACION,COMPRA,VENTA ARRENDAMIENTO Y DISTRIBUCION,REPRESENTACION,CONSIGNACION Y COMERCIALIZACION POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODO TIPO DE BIENES Y MERCADERIA
CAPITAL INICIAL TRES MILLONES DE PESOS
SOCIOS (*) :MIGUEL BUDNIK / COMERCIALIZADORA DE SISTEMAS ELECTRONICA LTDA
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL : MIGUEL BUDNIK ISRAEL
NOMBRE DIRECTORES ()** :
REPRESENTANTE LEGAL :MIGUEL BUDNIK ISRAEL
DURACIÓN :INDEFINIDA

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(**) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	MIGUEL BUDNIK ISRAEL
Nombre de la empresa	COMERCIAL TOTALPACK LTDA.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	06 DE febrero de 2019



FORMULARIO N°3 (ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	"ARRIENDO DE KIOSKOS DE AUTOATENCIÓN"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : COMERCIAL TOTALPACK LTDA.

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : 79.948.840-K

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	MIGUEL IVAN BUDNIK ISRAEL
Nombre de la empresa	COMERCIAL TOTALPACK LTDA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	06 DE FEBRERO 2019

Autorización Notarial al Rey

**FORMULARIO N°4
(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

LICITACIÓN	:	"ARRIENDO DE KIOSKOS DE AUTOATENCIÓN"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	COMERCIAL TOTALPACK LTDA.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	79.948.840-K

A través del presente documento el oferente individualizado anteriormente declara tener la siguiente experiencia desde el año 2015 en adelante **Servicios relacionados en la ejecución de contratos por Arriendo de Kioskos de Autoatención, con a lo menos 12 meses de duración.**

Todo esto de acuerdo al artículo 9, letra B.1 de las bases administrativas.

Mandante	Nombre del Contrato	Fecha Inicio del Contrato	Duración del Contrato en meses	Monto Mensual del Contrato	Documento Acreditador	Contacto Nombre/fono/ email
BANCO ESTADO	Kiosko Gestor de Filas	2017	26 meses Vigente y en Renovación	Confidencial	Certificado	Juan Enrique Ramirez 229705435 Jramir4@bancoestado.cl
FONASA	Kiosko Gestor de Filas	2013	60 meses de contrato Vigente	Confidencial	Certificado	Carmen Luz Meza 225766563 Cmeza@fonasa.cl
BANCO SANTANDER	Kiosko Gestor de Filas	2009	120 meses de Contrato Vigente	Confidencial	Certificado	Carolina Melgarejo A. 223202337 / 52337 Carolina.melgarejo@santander.cl
CLARO	Kiosko Gestor de Filas	2010	100 meses de Contrato Vigente	Confidencial	Certificado	Walter Mora 56 9 76989895 Walter.mora@clarochile.cl
BANCO BCI	Kiosko Gestor de Filas	2013	60 meses de contrato Vigente	Confidencial	Certificado	Juan Perez 226927132 juan.perez@bci.cl

Cada una de las experiencias declaradas en el Formulario N°4 deberá ser debidamente acreditada mediante **la presentación de certificados emitidos por el mandante** del servicio a nombre del oferente, éstos deberán contar con la siguiente información:

- Nombre y objeto de la contratación.
- Número de Kioskos arrendados.
- Vigencia: fecha de inicio y duración (plazo del contrato, y/o fecha de término).
- Monto mensual del contrato
- Identificación de Institución mandante.
- Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado.

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos requeridos necesarios de acuerdo al presente punto.

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo





- Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°4, deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Formularios Administrativos. **Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto.** Por tanto, el oferente que no acredite correctamente la totalidad de su experiencia declarada en Formulario N°4, será evaluado conforme a su experiencia acreditada en los términos señalados en el presente punto (B.1).
- El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacerse efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal.
- No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Miguel Budnik Israel
Nombre de la empresa	COMERCIAL TOTALPACK LTDA.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	06 DE FEBRERO 2019

Autorizo la firma en el anverso de don Miguel Iván Budnik Israel, cédula de identidad número 7.100.958-0, en representación de Comercial Totalpack Limitada, Rut 79.948.840-K, según consta en Escritura de Modificación de Sociedad de fecha 24 de Enero del 2001, suscrita ante la Notario Público de Santiago doña Gladys Pizarro Pizarro San Miguel, 06 de febrero 2019.-Ite


 María Patricia Donoso Gormen
 Notaria Pública de San Miguel



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO 5

**FORMULARIO N°5
(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

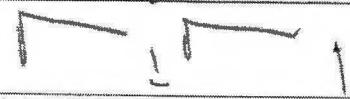
LICITACIÓN	:	"ARRIENDO DE KIOSKOS DE AUTOATENCIÓN"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	COMERCIAL TOTALPACK LTDA.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	79.948.840-K

SE COMPROMETE A:

- Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo a la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.
- Lo aplicable conforme a legislación chilena Ley N°17.336, sobre propiedad intelectual.
- Lo aplicable conforme a legislación chilena Ley N°19.223, sobre tipificación de figuras penales relativas a la informática.
- Lo aplicable conforme a legislación chilena Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.
- Lo descrito en los puntos N°1, 2, 3, 4 y 5 siguientes de este documento.
- Por último, el oferente se compromete a firmar la Declaración Jurada modelo adjunta en este documento, la cual formara parte integrante del contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	MIGUEL IVAN BUDNIK ISRAEL
Nombre de la empresa	COMERCIAL TOTALPACK LTDA-
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	06 de FEBRERO 2019



Providencia

1.- POLÍTICAS DE PRIVACIDAD, CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los datos e información que sean almacenados, procesados y transferidos sobre la plataforma, ya sea nube privada, pública o híbrida (Cloud) o cualquier otra que forme parte de los servicios contratados deberá contemplar las siguientes consideraciones:

- Asegurar la transmisión de la información, mediante canales seguros y con el debido cifrado de esta. En caso contrario contemplar enlaces dedicados de comunicación punto a punto, contemplando encapsulación mediante VLAN de uso exclusivo para el servicio.
- Mantener seguridad en los accesos, de tal forma que esta no sea ilegítimamente accesible y por tanto revelada por una tercera persona sin contar esta con la debida autorización por parte de la Municipalidad.
- Cualquier información, ya sea nombres de usuarios, cuentas de correos, preferencias, número de cédula de identidad, nombres completos o cualquier información de carácter privado o personal, no deberá ser cedida a terceros, incluso luego de caducado el contrato.
- Adoptar todas las medidas, tanto organizativas como técnicas, para reguardar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos contenidos en sus registros con la finalidad de evitar la alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado de los mismos.
- Cada una de las partes, acuerda mantener la confidencialidad de la Información de la otra parte, durante un periodo de tres años contados desde la fecha del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en ley N°19.628, respecto de datos de carácter personal, si corresponde.
- De igual forma, cada una de las partes acuerdan revelar la información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes que requieran el acceso a la Información Confidencial en términos del presente contrato y quienes deberán protegerla contra su revelación no autorizada. Nos obstante lo anterior, el presente contrato que se suscriba, sus anexos, y la resolución que los apruebe, son públicos y como tal se informarán a través del portal Mercado Público, conforme a lo dispuesto por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- La Municipalidad comprende que esta prestación de servicio no implica la transferencia, compra o ceder bajo alguna forma la propiedad intelectual o parte de esta a la Municipalidad. Sin embargo, el prestador del servicio será penalizado bajo los aspectos legales que correspondan si realiza violación a los derechos de propiedad intelectual de cualquier información que este almacenada en el servicio.
- La Municipalidad podrá solicitar en cualquier momento de vigencia de prestación del servicio, el auditar la vigencia de los procesos relacionados con la Seguridad de la Información y sus certificaciones asociadas.
- En el caso que la Municipalidad no continúe con los servicios prestados, ya sea, por término anticipado o por cumplir el plazo legal convenido, el prestador del servicio debe facilitar las condiciones técnicas para que la Municipalidad pueda migrar el servicio a un nuevo proveedor. Esto no debe constituir una nueva cotización o un valor adicional al ya pactado originalmente.
- El prestador del servicio y sus empleados están obligados a cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley N°19.628.
- El prestador del servicio es civilmente responsable de la filtración o uso inadecuado de los datos personales que le son confiados.
- El prestador del servicio debe suscribir una declaración jurada que contenga un compromiso de confidencialidad.
- El prestador del servicio o el tercero dentro del marco del servicio global o contrato suscrito, deberá(n) poseer y cumplir con normativas sobre seguridad de la información tales como ISO 27000.
- La Municipalidad podrá realizar auditorías de cumplimiento sobre la Confidencialidad y Seguridad de la Información al prestador del servicio, incluso podrá realizar aquello a través de un tercero de confianza contratado por acto administrativo, cuya labor será la de verificar las respectivas certificaciones y procedimientos que formen parte de la normativa técnica utilizada por el prestador del servicio y que tengan relación directa con los servicios prestados.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, si correspondiera. -

2.- SOBRE PRESTADORES DE SERVICIO CON CLOUD EN EL EXTRANJERO

- Dependiendo de cómo las bases de la prestación del servicio lo indiquen o requieran, el proveedor del servicio deberá contemplar de preferencia el contemplar (para la prestación de este servicio en particular) su infraestructura en territorio nacional. En caso contrario, el proveedor debe informar a la Municipalidad el lugar de ubicación física desde donde residirá el servicio.



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO 5

- A fin de resguardar y velar por la reserva de la información, y en el caso, que otro organismo gubernamental extranjero solicite acceso a esta, el prestador del servicio se ve obligado a informar inicialmente a la Municipalidad, debiendo dar el detalle del órgano que solicita tal acceso, el motivo y/o causa. Tal petición, deberá ser realizada de forma escrita y dirigida al representante legal de la Municipalidad. Respecto de la aceptación de este requerimiento, será conforme a la decisión que la Municipalidad estipule bajo la forma y marco legal que le parezca más prudente al presentar su respuesta.

3.- MODIFICACIONES

- Los términos, condiciones o indicaciones que forman parte de este Anexo, no le otorga al prestador del servicio a realizar la modificación unilateral de estas.
- La Municipalidad no está obligada a aceptar términos o cláusulas anexas de forma posterior al proceso previo de contratación del servicio.
- En caso que la empresa requiera incluir cualquier modificación, esta deberá hacerse de forma expresa, por escrito y de común acuerdo por las partes, debiendo aprobarse por acto administrativo correspondiente. Sin embargo, la Municipalidad no está obligada a aceptar los nuevos términos.

4.- RESPONSABILIDAD

- El prestador del servicio es el responsable civil directo al incumplir con sus obligaciones, ya sea por la pérdida de la información o por incumplimiento de disposiciones contractuales, aun cuando subcontrate a terceros parte del servicio.
- El prestador del servicio, es responsable de informar a la Municipalidad cuando subcontrate un servicio en directa relación con el servicio prestado a la Municipalidad. Este subcontratista, debe acogerse y cumplir igualmente las expectativas de seguridad y confidencialidad de la información. Aun así, la responsabilidad civil será del prestador del servicio con el cual se mantiene el contrato.
- El prestador del servicio, conforme a lo señalado en artículos 14 de la Ley N°19.886 y 74 de su reglamento, tendrá prohibición de ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones del contrato.

5.- DERECHO APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

- Toda disputa entre las partes, se deberán someter a leyes y tribunales chilenos. Aun cuando el servicio o parte de este, este alojado en territorio extranjero.
- Al momento de la firma del contrato, el prestador del servicio deberá firmar declaración jurada en la cual se somete a la legislación chilena, fundamentalmente la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal; Ley N°17.336, sobre Propiedad Intelectual; Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y Ley N°19.223 que tipifica figuras penales relativas a la informática.



DECLARACIÓN JURADA

1. Clausula sobre confidencialidad y protección de datos.

Para los efectos de la presente cláusula, "Información Confidencial" constituye toda información, sea completa o parcial, sea verbal o escrita, independiente del medio en que conste o se transmita, que él **Prestador del Servicio** recibe desde la **Municipalidad de Providencia** u otros entes públicos en virtud del presente contrato o que él **Prestador del Servicio** tome conocimiento por cualquier medio y ya sea que se refiera a la **Municipalidad de Providencia**, otros órganos públicos, sus autoridades, funcionarios, contratistas u otras personas.

La Información Confidencial de la **Municipalidad de Providencia** será mantenida en estricta reserva por el **Prestador del Servicio**, quien deberá mantener la debida confidencialidad de los datos, bases de datos, documentos y a todos los archivos informáticos a que tenga acceso con motivo del presente contrato, quedándole expresamente prohibido divulgarlos, publicarlos, fotocopiarlos, copiarlos o distribuirlos a terceros extraños a este contrato o hacer cualquier uso indebido de ellos. Estas informaciones y datos sólo podrán ser revelados por instrucción de la **Municipalidad de Providencia**.

El **Prestador del Servicio** guardará especial atención a la confidencialidad de los datos personales a que pueda tener acceso en virtud del presente contrato. En este sentido, el **Prestador del Servicio** no podrá recolectar, almacenar, transferir, transmitir, comunicar, tratar, ceder o usar, de cualquier forma, los datos indicados anteriormente, salvo que dichas acciones sean indispensables para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y/o que medie una autorización escrita por parte del representante legal de la **Municipalidad de Providencia**. En ningún caso se entenderá que él **Prestador del Servicio** tiene algún derecho sobre tales datos personales.

El **Prestador del Servicio** adoptará todas las medidas conducentes a resguardar la confidencialidad de la información por parte de su personal, incluyendo profesionales, consultores, contratistas o demás personas que deban tomar, hayan tomado o tengan conocimiento de la Información Confidencial de la **Municipalidad de Providencia**.

Los consultores y personal dependiente del **Prestador del Servicio**, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios contratados, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad de la misma forma aplicable al **Prestador del Servicio**. La responsabilidad del **Prestador del Servicio** en este ámbito, será solidaria respecto de la de sus administradores, representantes, personeros, empleados, consultores y todo aquel que se encuentre vinculado a la ejecución de los servicios contratados. La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del **Prestador del Servicio**, durante la vigencia del contrato o una vez finalizado éste, podrá dar pie a que la **Municipalidad de Providencia** entable en su contra las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados. Asimismo, lo anterior facultará a la **Municipalidad de Providencia** a informar a otros órganos públicos que tuvieren contratados servicios con el **Prestador del Servicio** acerca de este incumplimiento.

Toda la Información Confidencial (incluyendo las copias tangibles y la almacenada por medios electrónicos y/o cualquier otro medio) proporcionada por la **Municipalidad de Providencia** será devuelta a éste dentro de los 30 días corridos contados desde la recepción de un requerimiento escrito por la **Municipalidad de Providencia**. Para dichos efectos, el **Prestador del Servicio** entregará a la **Municipalidad de Providencia** todos los materiales que contengan o representen la Información Confidencial recibida. Hecho lo anterior, el **Prestador del Servicio** no podrá mantener ninguna Información Confidencial de la **Municipalidad de Providencia** en su poder, debiendo eliminar de forma irreversible cualquier copia.

2. Seguridad de la información.

El [**Prestador del Servicio**] deberá adoptar todas las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean precisas para efectos de evitar que la información de la **Municipalidad de Providencia** sea accedida por terceros no autorizados.

Lo anterior se extiende, además, a las comunicaciones electrónicas de dicha información entre **Prestador del Servicio** y la **Municipalidad de Providencia**. En tal caso, el **Prestador del Servicio** deberá emplear las medidas seguridad que sean necesarias para que estas comunicaciones no sean interceptadas.

Para lo anterior, seguirá los estándares de seguridad establecidos en las normas técnicas contenidas en la serie 27000 co-publicada conjuntamente por la International Organization for Standardization (ISO) y la International Electrotechnical Commission (IEC).



Providencia

3. Responsabilidad Civil.

La responsabilidad civil de las partes derivadas de algún incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato se regirá por las leyes de la República de Chile. En ningún caso se entenderá que la **Municipalidad de Providencia** acepta o admite alguna limitación convencional de responsabilidad por parte del **Prestador del Servicio**.

Finalmente, el **Prestador del Servicio** será responsable de (1) cumplir con todas las leyes, reglamentaciones, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes que le fueren aplicables en la República de Chile y (2) de respetar los derechos de propiedad intelectual de terceras personas en la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

El **Prestador del Servicio** defenderá, indemnizará y mantendrá a salvo a la **Municipalidad de Providencia** de y en contra de cualquier reclamación, acción, demanda, y procedimiento legal (conjuntamente "Reclamo(s)") y de toda responsabilidad, daño, pérdida, juicio, declaración autorizada, costos y gastos directos e indirectos (en adelante "Daños") que surjan de o en relación con la violación de lo establecido en el presente contrato.

4. Propiedad Intelectual.

Toda la información, datos, documentos y bases de datos que el **Prestador del Servicio** recibe desde la **Municipalidad de Providencia** o que el **Prestador del Servicio** toma conocimiento por cualquier medio en virtud de la presente licitación serán de propiedad de la **Municipalidad de Providencia** y sólo podrá ser utilizado por el **Prestador del Servicio** para efectos de la ejecución de las obligaciones emanadas en virtud de la presente licitación y su respectivo contrato. Cualquier otro uso estará prohibido salvo que el **Prestador del Servicio** cuente con la autorización escrita de la **Municipalidad de Providencia**.

Todos los informes, especificaciones, estudios técnicos, y, en general, todos los documentos que el **Prestador del Servicio** elabore en virtud del presente contrato, serán de propiedad exclusiva de la **Municipalidad de Providencia**.

El **Prestador del Servicio** defenderá, indemnizará y mantendrá a salvo a la **Municipalidad de Providencia** y a sus funcionarios de y en contra de cualquier reclamación, acción, demanda, y procedimiento legal y de toda responsabilidad, daño, pérdida, juicio, declaración autorizada, costos y gastos directos e indirectos incluyendo, sin limitación, los honorarios razonables de los abogados, que surjan de o en relación con cualquier violación y/o usurpación efectuada por el **Prestador del Servicio** de cualquier derecho de autor, patente, marca registrada, secreto industrial u otro derecho propietario o de propiedad intelectual de cualquier tercero.

5. Vendor lock-in.

Los estándares empleados por los servicios contratados en virtud de la presente licitación deberán permitir que la **Municipalidad de Providencia** pueda recuperar y descargar los datos que se encuentran en las dependencias o sistemas del **Prestador del Servicio** o sus subcontratistas. Ello con miras a que la **Municipalidad de Providencia** pueda, sin mayores costos, migrar su información a un nuevo proveedor una vez terminado el contrato objeto de la presente licitación.

6. Fuerza mayor o caso fortuito.

Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito en los términos que se encuentra definido por el artículo 45 del Código Civil, el **Prestador del Servicio** deberá notificar a la **Municipalidad de Providencia** inmediatamente y por escrito de dicha situación y sus causas, quedando excusada de cumplir las obligaciones que emanen del presente Contrato, desde el momento de la ocurrencia de la fuerza mayor o caso fortuito hasta la desaparición de la misma.

Si la situación de fuerza mayor o caso fortuito, se prolongase más allá de lo razonable o previsible, según la naturaleza del bien o servicio comprendido en el Contrato, o fuere evidente que éste ya no podrá cumplirse, la **Municipalidad de Providencia** estará facultado para resolver el Contrato, conforme las normas de la legislación vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso se considerará caso fortuito o causal de fuerza mayor lo siguiente:

- (a) El embargo de los bienes del **Prestador del Servicio**.
- (b) Las acciones que pueda ordenar la autoridad que impidan al **Prestador del Servicio** desarrollar su labor por no cumplir



Providencia

7. Facultad del órgano de comunicar el incumplimiento del prestador del servicio a otros órganos públicos.

En caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato por parte del **Prestador del Servicio**, la **Municipalidad de Providencia** podrá comunicar de esta circunstancia a los demás órganos de la Administración del Estado que hayan contratado a éste. Asimismo, la **Municipalidad de Providencia** será libre de comunicar a los demás órganos de la Administración del Estado su opinión acerca de la calidad de los servicios prestados en virtud del presente contrato.

Lo anterior es sin perjuicio de las cláusulas del presente instrumento que se refieran la resolución del contrato, multas, responsabilidad civil y demás que fueren procedentes.

8. Legislación aplicable y resolución de controversias.

El presente Contrato se rige por las leyes y normas jurídicas de la República de Chile. Ante cualquier dificultad que se suscite entre las partes de este contrato respecto de la existencia, validez, exigibilidad, resolución, término, interpretación, aplicación, cumplimiento o suscripción del mismo o por cualquier otra razón relacionada con este contrato, las Partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

9. Procedimiento para hacer efectiva la terminación y medidas para mantener la continuidad del servicio.

La terminación del Contrato se efectuará por vía administrativa, sin necesidad de pronunciamiento judicial, cuando la **Municipalidad de Providencia** considere que se cumple con las causales que se establecen en las Bases Administrativas de la Licitación.

La terminación del Contrato será notificada por carta certificada dirigida al domicilio indicado por el Contratista en el Contrato y se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su ingreso para despacho en oficina de correos.

La resolución que declara la terminación del Contrato deberá invocar la causal de terminación que se emplea, sus fundamentos, el alcance de la terminación y la fecha a contar de la cual ésta entrará en vigor.

Una vez notificado, el Contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la comunicación para formular descargos respecto de la resolución que declara la terminación del Contrato.

Para lo anterior, el Contratista podrá acompañar todos los antecedentes que estime pertinentes.

Transcurrido este plazo, y recibido los descargos, la **Municipalidad de Providencia** resolverá sobre el particular mediante resolución o resoluciones fundadas, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndose copia del acto administrativo al Contratista.

Si transcurrido el plazo, y no habiéndose recibido descargos, o habiéndose recibido descargos, y la **Municipalidad de Providencia** los hubiere rechazado, la resolución que declara la terminación del Contrato quedará a firme.

Una vez ocurrido lo anterior, el Contratista deberá entregar a la **Municipalidad de Providencia** la información utilizada en la prestación de los servicios hasta ese momento, de modo de habilitar cualquier solución que este defina.

Durante el periodo que media entre la notificación de la terminación y la fecha en que se ésta se hará efectiva, el Contratista deberá prestar, a su costa, toda la colaboración que la **Municipalidad de Providencia** le requiera para que este último pueda traspasar a otro proveedor la operación del servicio de manera tal que se mantenga la continuidad del mismo en todo momento.

Adicionalmente, se podrán aplicar todas las medidas tendientes a mantener la continuidad de servicio que deba efectuar la **Municipalidad de Providencia**, por cuenta, costo y riesgo del Contratista, previa notificación al mismo. Para estos efectos, a modo ejemplar, se entenderán como medidas correctivas, el tener que recurrir para la ejecución de las obligaciones contractuales del Contratista a la contratación de terceros o a funcionarios de la **Municipalidad de Providencia**.



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO N°6

**FORMULARIO N°6
(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	:	"ARRIENDO DE KIOSKOS DE AUTOATENCIÓN"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	COMERCIAL TOTALPACK LTDA.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	79.948.840-K

Nuestra oferta para el servicio de "ARRIENDO DE KIOSKOS DE AUTOATENCIÓN", es:

1.- SERVICIO N°1: SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA POR ÚNICA VEZ, conforme a lo solicitado en las bases técnicas.

N°	Dependencia	Cantidad Turnomático	Valor Neto por única vez en
1	TESORERÍA	1	UF 2
2	RENTAS	1	UF 2
3	CATASTRO E INSPECCIÓN	1	UF 2
4	PERMISOS DE CIRCULACIÓN	1	UF 2
5	PRIMER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	1	UF 2
6	SEGUNDO JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	1	UF 2
7	TERCER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	1	UF 2
8	Configuración de Kioskos de Autoatención y Capacitaciones en Ambiente QA	-	UF 2
9	Configuración de Kioskos de Autoatención en Ambiente Productivo	-	UF 2
TOTAL NETO SERVICIO N°1			UF 18
IMPUESTO (19 %)			UF 3,42
VALOR TOTAL DEL SERVICIO N°1			UF 21,42

Nuestro Plazo de Implementación total es de 30 días corridos desde la de la firma del Acta de Inicio del Servicio. Considerar que ésta etapa no puede exceder del día 12 de abril del año 2019.



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO N°6

2.- SERVICIO N°2: SERVICIO MENSUAL DE ARRIENDO Y SOPORTE, conforme a lo solicitado en las bases técnicas.

N°	Dependencia	Cantidad Turnomático	Valor Mensual Neto (A)	Valor Total Neto (A * 48 meses)
1	TESORERÍA	1	UF 4,54	UF 217,92
2	RENTAS	1	UF 4,54	UF 217,92
3	CATASTRO E INSPECCIÓN	1	UF 4,54	UF 217,92
4	PERMISOS DE CIRCULACIÓN	1	UF 4,54	UF 217,92
5	PRIMER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	1	UF 4,54	UF 217,92
6	SEGUNDO JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	1	UF 4,54	UF 217,92
7	TERCER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	1	UF 4,54	UF 217,92
TOTAL NETO SERVICIO N°2			UF 31,78	UF 1525,44
IMPUESTO (19%)			UF 6,03	UF 289,83
VALOR TOTAL DEL SERVICIO N°2			UF 37,81	UF 1815,27

3.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO

SERVICIO	TOTAL NETO
SERVICIO N°1: Servicio de Instalación y Puesta en marcha (valor por única vez)	UF 18
SERVICIO N°2: Servicio de Arriendo y Soporte (valor total por los 48 meses)	UF 1525,44
Total Neto Servicio N°1 + Servicio N°2 Valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl	UF 1543,44
Impuesto (19%)	UF 293,25
Valor Total del Contrato (impuesto incluido)	UF 1836,69

Nota: el monto del Total Neto del Servicio N°1 debe ser el mismo monto que informa en el Total Neto del punto N°1 del presente formulario; y el monto del Total Neto del Servicio N°2 debe ser el mismo monto que informa en el Total Neto del punto N°2 del presente formulario.



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO N°6

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en los documentos: Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas entregadas por la Municipalidad de Providencia.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	MIGUEL IVAN BUDNIK ISRAEL
Nombre de la empresa	COMERCIAL TOTALPACK LTDA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	06 de Febrero 2019



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO N°7

**NUEVO FORMULARIO N°7
(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	:	"ARRIENDO DE KIOSKOS DE AUTOATENCIÓN"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	COMERCIAL TOTALPACK LTDA.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	79.948.840-K

Nuestra oferta para la "ARRIENDO DE KIOSKOS DE AUTOATENCIÓN", es:

1.- Licencias

ITEM	DETALLE	CANTIDAD UNIDAD	VALOR UNITARIO NETO EN UF	IMPUESTO EN UF	VALOR UNITARIO TOTAL EN UF
1.1	Licencia adicional	1 Unidad / Única Vez	0	0	0
1.2	5 Licencias adicionales de Ejecutivos	1 Paquete / Única Vez	0	0	0

2.- Equipos y Materiales

ITEM	DETALLE	CANTIDAD UNIDAD	VALOR UNITARIO NETO EN UF	IMPUESTO EN UF	VALOR UNITARIO TOTAL EN UF
2.1	Kiosko de Autoatención con Pantalla Táctil	1 Unidad / Mensual	3,8	0,72	4,522
2.2	Monitor (display mínimo 23")	1 Unidad / Mensual	0,25	0,04	0,29
2.3	Lector Banda Magnética Instalada	1 Unidad / Mensual	0,3	0,06	0,36
2.4	Lector Código de Barra (cédula de identidad) Instalada	1 Unidad / Mensual	0,3	0,06	0,36
2.5	Lector Huella Dactilar Instalada	1 Unidad / Mensual	0,3	0,06	0,36
2.6	Kiosko Autoatención autopago	1 Unidad / Mensual	3,8	0,72	4,522
2.7	Monitor 32" Pantalla de Llamados	1 Unidad / Mensual	0,23	0,04	0,27
2.8	Monitor 42" Pantalla de Llamados	1 Unidad / Mensual	0,27	0,05	0,32



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO N°7

3.- Servicios

ITEM	DETALLE	CANTIDAD UNIDAD	VALOR UNITARIO NETO EN UF	IMPUESTO EN UF	VALOR UNITARIO TOTAL EN UF
3.1	Servicio de Instalación Kioskos de Autotencion.	1 Unidad	2	0,38	2,38
3.2	Servicio de Instalación Equipo Monitor (display)	1 Unidad	2	0,38	2,38
3.3	Servicio de Configuración Kioskos de Autotencion	1 Hora	0	0	0

Los valores ofertados deberán considerar todos los costos que irrogue la adquisición de los equipos, despacho, logística, gastos generales y utilidades.

EL OFERENTE DEBE INGRESAR LOS VALORES PARA TODOS LOS ÍTEMS, EN CASO DE NO INGRESAR UN VALOR DE OFERTA O EL VALOR SEA CERO, SU OFERTA SERÁ DECLARADA.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	MIGUEL IVAN BUDNIK ISRAEL
Nombre de la empresa	COMERCIAL TOTALPACK LTDA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	06 de febrero de 2019

MRMQ/ENGE/cbo.-

**ACTA APERTURA PROPUESTA PUBLICA
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

PROPUESTA: "ARRIENDO DE KIOSCOS DE AUTOATENCION"
DECRETO ALCALDICIO EX. N°9 DE 7 DE ENERO DE 2019.-
FECHA DE APERTURA: 7 DE FEBRERO DE 2019
PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PUBLICO

HORA APERTURA: 16:00 HORAS
N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON _____/

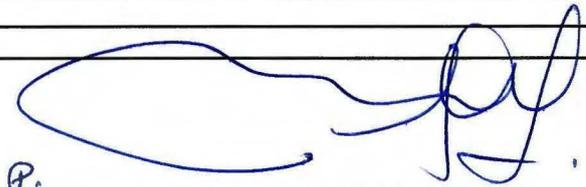
NOMBRE PROPONENTE Y RUT	INGRESO POR EL PORTAL	GARANTIA POR SERIEDAD OFERTA \$1.000.000 VIGENCIA HASTA AL 17 DE ABRIL DE 2019		INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE FORMULARIO N°1	RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES FORMULARIO N°2	UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, SI CORRESPONDE	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FORMULARIO N°3
		FISICA	DIGITAL					
1- Productos de Traje de Idetec-A77300240-9	✓	✓		✓	✓	—	✓	✓
2- Ingeplan autorrenovables SpA 76.730.343-2	✓	✓		✓	✓	—	Hábil	✓
3- Proyección Servicios SA 96.928.760-9	✓	✓		✓	✓	—	+Hábil	✓
4- Tlc Services SpA 76.423.634-3	✓		✓	✓	✓	—	Hábil	✓
5- Comercial Totalrock Ltda 79.948.840-6	✓	✓		✓	✓	—	Hábil	✓

OBSERVACIONES: ① Emarch Card Ltda, declaración jurada con fecha 7.2.2016;

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:


P.P.
GUILLERMO RISOPATRON INIGUEZ
DIRECTOR DE CONTROL


RODRIGO RIELOFF FUENTES
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)


P.
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

MRMQ/ENGE/cbo.-

**ACTA APERTURA PROPUESTA PUBLICA
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

PROPUESTA: "ARRIENDO DE KIOSCOS DE AUTOATENCIÓN"
DECRETO ALCALDICIO EX. N°9 DE 7 DE ENERO DE 2019.-
FECHA DE APERTURA: 7 DE FEBRERO DE 2019
PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PUBLICO

HORA APERTURA: 16:00 HORAS
N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON _____/

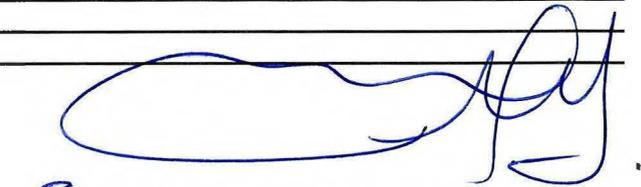
NOMBRE PROPONENTE Y RUT	INGRESO POR EL PORTAL	GARANTIA POR SERIEDAD OFERTA \$1.000.000 VIGENCIA HASTA AL 17 DE ABRIL DE 2019		INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE FORMULARIO N°1	RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES FORMULARIO N°2	UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, SI CORRESPONDE	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FORMULARIO N°3
		FISICA	DIGITAL					
① Upgrade Chile S.A. 96.522.220-0	✓	✓		✓	✓	—	✓	✓
② Wi Gatec S.A. 96.787.380-5	✓	✓		✓	✓	—	✓	✓
③ DTS Autobotención SpA 76.754.034-5	X							

OBSERVACIONES: ③ DTS. Autobotención Sp.A no presentó oferta en el Portal, ni ningún otro antecedente

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:


GUILLERMO RISOPATRON IÑIGUEZ
DIRECTOR DE CONTROL


RODRIGO RIELOFF FUENTES
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)


P. PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

MRMQ/ENGE/cbo.-

**ACTA APERTURA PROPUESTA PUBLICA
ANTECEDENTES TECNICOS**

PROPUESTA: "ARRIENDO DE KIOSCOS DE AUTOATENCION"
DECRETO ALCALDICIO EX. N°9 DE 7 DE ENERO DE 2019.-
FECHA DE APERTURA: 7 DE FEBRERO DE 2019
PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PUBLICO

HORA APERTURA: 16:00 HORAS
N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON _____/

NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS QUE SE INDICAN	ANTECEDENTES TECNICOS		
		B.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE FORMULARIO N° 4 Y RESPALDOS	B.2 CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION FORMULARIO N° 5	B.3 PROPUESTA TECNICA
1- Productora de tarjetas de Ident. C. Maqui Ltda.	✓	✓ / ✓	✓	✓
2- Ingeplan autoservicios SpA	✓	✓ / ✓	✓	✓
3- Profetion Servicios S.A.	✓	✓ / ✓	✓	✓
4- Tic Services SpA	✓	✓ / ✓	✓	✓
5- Comercial totalpack ltda	✓	✓ / ✓	x	✓

OBSERVACIONES: Comercial totalpack ltda, no se formula N° 5 sin firme.

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:


GUILLERMO RISOPATRÓN INIGUEZ
DIRECTOR DE CONTROL


RODRIGO RIELOFF FUENTES
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

MRMQ/ENGE/cbo.-

**ACTA APERTURA PROPUESTA PUBLICA
OFERTA ECONOMICA**

PROPUESTA: "ARRIENDO DE KIOSCOS DE AUTOATENCIÓN"
DECRETO ALCALDÍCIO EX. N°9 DE 7 DE ENERO DE 2019.-
FECHA DE APERTURA: 7 DE FEBRERO DE 2019
PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PÚBLICO

HORA APERTURA: 16:00 HORAS
N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON _____/

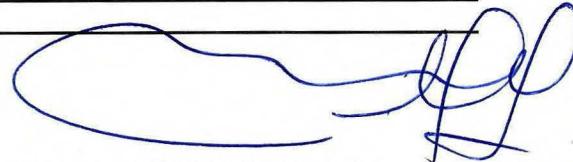
NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS QUE SE INDICAN	C.1 CARTA OFERTA FORMULARIO N°6	C.2 LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS FORMULARIO N°7
1- Proveedor de tarjetas de Idad E-march Uda	✓	ANEXO N° I	✓
2- Inpelam autoservicios SPA	✓	X -	X
3- Proyección Servicios SA	✓	X -	X
4- Tic Servicios SPA	✓	ANEXO N° IV	✓
5- Comercial totalpark Uda	✓	ANEXO N° V	✓

OBSERVACIONES: (1) Inpelam autoservicios SPA, se declara inhabil por no presentar formulario N°7, modificado en ordenación N°4 (2) Proyección Servicios SA, se declara inhabil por no presentar formulario N°7.

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:


GUILLERMO BISOPATRON INIGUEZ
DIRECTOR DE CONTROL


RODRIGO RIELOFF FUENTES
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

MRMQ/ENGE/cbo.-

**ACTA APERTURA PROPUESTA PUBLICA
OFERTA ECONOMICA**

PROPUESTA: "ARRIENDO DE KIOSCOS DE AUTOATENCION"
DECRETO ALCALDICIO EX. N°9 DE 7 DE ENERO DE 2019.-
FECHA DE APERTURA: 7 DE FEBRERO DE 2019
PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PUBLICO

HORA APERTURA: 16:00 HORAS
N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON _____/

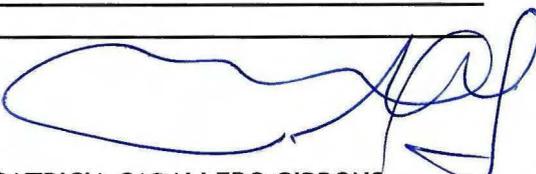
NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS QUE SE INDICAN	C.1 CARTA OFERTA FORMULARIO N°6	C.2 LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS FORMULARIO N°7
⑥ Opnadi Chile S.A.	✓	X -	X
⑦ V. getec S.A.	✓	ANEXON° 7	✓

OBSERVACIONES: Opnadi Chile S.A. se declara inhabil para no presentar formulario N° 2 modificado por ordenación N° 4.

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:


GUILLERMO RISOPATRON INIGUEZ
DIRECTOR DE CONTROL


RODRIGO RIELOFF FUENTES
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)


P. PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

MRMQ/ENGE/cbo.-

**ACTA APERTURA PROPUESTA PUBLICA
ANTECEDENTES TECNICOS**

PROPUESTA: "ARRIENDO DE KIOSCOS DE AUTOATENCION"
DECRETO ALCALDICIO EX. N°9 DE 7 DE ENERO DE 2019.-
FECHA DE APERTURA: 7 DE FEBRERO DE 2019
PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PUBLICO

HORA APERTURA: 16:00 HORAS
N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON _____/

NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS QUE SE INDICAN	ANTECEDENTES TECNICOS		
		B.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE FORMULARIO N° 4 Y RESPALDOS	B.2 CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION FORMULARIO N° 5	B.3 PROPUESTA TECNICA
⑥ Upgrade Chile S.A.	✓	✓	✓	✓
⑦ Visfotec S.A.	✓	✓	✓	✓

OBSERVACIONES: _____

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:


GUILLERMO RISOPATRON INIGUEZ
DIRECTOR DE CONTROL


RODRIGO RIELOFF FUENTES
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)


P. PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION